



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un artículo 190 bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

- I. En el rubro de **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presenta el **Acuerdo**, en el que la Comisión de Comunicaciones y Transportes emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

I. ANTECEDENTES

1. En sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2018, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, recibió Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 190 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada por el Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
2. En esa fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso el turno de la iniciativa en comento a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de esta Cámara de Diputados, para su estudio y elaboración del dictamen.
3. La Comisión de Comunicaciones y Transportes dio trámite de recibido e inició el proceso de análisis de la iniciativa.
4. Con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con fecha 14 de marzo de 2019, mediante oficio no. D.G.P.L.64-II-1-0625, signado por el Diputado Héctor René Cruz Aparicio, Secretario de la Mesa Directiva, en el que se autorizó la prórroga para resolver el asunto en turno.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada proponente señala las principales razones por las cuales debe adicionarse un artículo a la Ley Federal de Telecomunicaciones en materia de protección de datos personales, al respecto menciona lo siguiente:

- A) Los datos personales son aquella información relacionada con una persona, que la identifica o la hace identificable. Estos son necesarios para que una persona pueda interactuar adecuadamente en la sociedad.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

- B) Este conjunto de datos o metadatos en términos de comunicación y tecnología incluyen información importante como nuestra identidad, interacciones personales, actividad en Internet y rastreo de nuestra ubicación. Por lo tanto, dicha información debe recibir la máxima protección por parte del Estado y de los privados que hagan uso de ella para poder brindar productos o servicios a los usuarios.
- C) Con el surgimiento de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la informática, este derecho ha adquirido un nuevo sentido, ya que se ha dejado de hablar de datos personales a pequeña escala, es decir, con el uso de herramientas tecnológicas; ahora existe un mayor número de datos personales que se encuentran disponibles para su almacenamiento en masa.
- D) En la legislación mexicana especializada en telecomunicaciones, la transferencia de datos personales en posesión de particulares para la procuración de justicia, establece que los prestadores de servicios están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia.
- E) Esta iniciativa no pretende brindar la posibilidad de que los usuarios nieguen la transferencia de datos personales que pudieran ser útiles para la procuración de justicia; únicamente se busca brindar y asegurar los derechos fundamentales de los usuarios sobre el conocimiento del destino y uso de datos.
- F) Es de vital importancia que la legislación se encuentre homologada con los instrumentos internacionales que buscan la defensa y protección de los derechos humanos, esto con la finalidad de que los usuarios sean considerados mediante una notificación sobre el uso de sus datos personales

Decreto por el que se adiciona el artículo 190 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

Único. Se adiciona el artículo 190 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 190 Bis. Al momento de autorizar la intervención de cualquier comunicación privada, la autoridad judicial deberá notificar al usuario la decisión de autorizar dicha intervención, salvo que resulte necesario el retraso en la notificación por ponerse en serio peligro la finalidad para la que se autoriza, o existe un alto riesgo de peligro para la vida, la salud o la integridad del propio usuario.

El usuario afectado deberá ser notificado tan pronto como el riesgo desaparezca según lo determinado por la autoridad judicial competente.

En caso de duda fundada sobre la notificación a los usuarios, los concesionarios deberán proporcionar a la autoridad judicial los elementos y posibles riesgos de dicha notificación a fin de que ésta confirme o reconsidere la inmediata notificación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Comunicaciones y Transportes, coincide con la esencia de la iniciativa, en el sentido de que debe prevalecer la protección del uso de los datos personales que se encuentren en algún proceso judicial y que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tenga la obligación de colaborar con las autoridades correspondientes.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

SEGUNDO.- Sin embargo, para este órgano parlamentario, resulta innecesario adicionar el artículo 190 bis, como lo propone la Diputada, toda vez que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia¹ en los que establece la participación de los concesionarios y autorizados, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las autoridades judiciales que soliciten su colaboración.

TERCERO. - Como lo establecen los Lineamientos antes descritos, en Disposiciones Generales, la relación entre los concesionarios y autorizados con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia debe ser oportuna, salvaguardando en todo momento la protección de la privacidad y los datos personales de los usuarios.

CUARTO.- En el artículo OCTAVO del Capítulo II "Disposiciones aplicables a los requerimientos de localización geográfica en tiempo real y entrega de datos conservados" obliga a los concesionarios sobre la responsabilidad de que los protocolos a utilizar o utilizados para la adquisición, desarrollo y/o implementación de dichas Plataformas Electrónicas, garanticen la integridad y seguridad de la información transmitida, manejada y resguardada, funcionen con base en estándares internacionales, particularmente, aquellos relacionados con la salvaguarda y protección de datos personales de los usuarios.

QUINTO. - En este mismo sentido, en dichos lineamientos, establecen un capítulo VI "De la transparencia y protección de datos", en el que señala la responsabilidad por parte de los concesionarios y autorizados respecto a la posesión, protección, tratamiento y control de los datos personales. Asimismo, el Instituto, solicitará un informe detallado sobre el cumplimiento de estos lineamientos.

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418339&fecha=02/12/2015&print=true



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

SEXTO. - Para la Ley General de Transparencia, y demás disposiciones aplicables, las autoridades señaladas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, están obligadas a adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. A su vez, en el supuesto de que los sistemas de conservación de datos hayan sido vulnerados y los datos personales de los usuarios finales se encuentren comprometidos, los concesionarios y autorizados deberán notificar inmediatamente a éstos e indicar las medidas que el usuario podrá tomar para disminuir o contrarrestar cualquier afectación derivada de esta vulneración.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones y Transportes propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 190 bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Comunicaciones y Transportes somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un artículo 190 bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada el 21 de diciembre de 2018 ante el Pleno de la Cámara de Diputados por la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN
ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA
SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL
(Expediente 1596)

SEGUNDO. - Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE
MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.


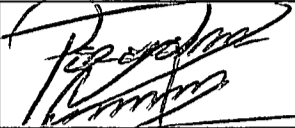

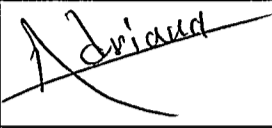
















**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. ADRIANA AGUILAR VÁZQUEZ			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. TERESA BURELO CORTAZAR			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRIGUEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES			
 DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			
 DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD			
 DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM			
 DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PES			


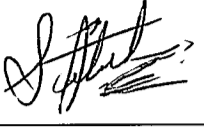







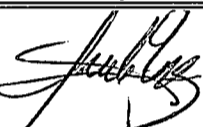



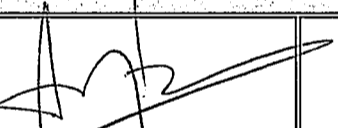

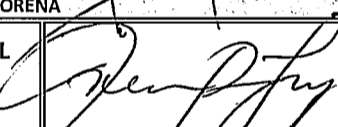


CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. LUCÍA FLORES OLIVO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 DIP. JUANITA GUERRA MENA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. YOLANDA GUERRERO BARRERA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			










CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 190 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN MARTÍNEZ FLORES	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. EMMANUEL REYES CARMONA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE			
 DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			

27/34